

S. E., de conformidad con el Reglamento, puso en debate el de mayoría.

El Señor Arenas uno de los interesados en dicha elección, impugnó el dictamen en la parte referente á la legalidad del Colegio Electoral de Huaráz, aceptado por la mayoría de la Comisión.

El Señor Dávila, contestó las observaciones hechas por el preopinante, sosteniendo á la vez el dictamen.

Después de hacerse rectificaciones por los Señores ya mencionados, se dió por discutido el dictamen y se procedió á votar la 1.^a conclusión que dice:

«1.^a Que aprobéis los colegios unipersonales de Santa y Pomabamba, presididos por Don Mariano Lomparte y «Don M. Victor Ramirez, respectivamente.»

Fué desechada por 17 balotas contra 15.

Se pasó á votar la 2.^a conclusión, cuntenor es el siguiente:

«2.^a Que aprobéis los Colegios de «Huaraz, Huaylas, Huari, Pallasca y «Cajatambo, presididos respectivamente por Don Cesar A. E. del Rio, Don «Daniel F. de Villar, Don Lorenzo «Ames, Don Rodolfo T. Cier y Don «Manuel Saas; y que desechéis los que «presidieron en Huaraz, Don Luis B. «Guzmán, en Huaylas Don E. M. So- «tomayor y Don Manuel L. Angeles, «en Huari Don F. R. Vidal y Don «Bernardino Tarazona, en Pallasca «Don T. Alvarez y en Cajatambo Don «T. Romero.»

Fué aprobada por 18 balotas contra 14.

Al procederse á votar la 3.^a parte del dictamen, el Señor Villagarcía pidió se suspendiera el acto, á fin de que, rechazados como habían sido los Colegios de Santa y Pomabamba, la mayoría de la comisión rectificara el cómputo, en virtud del que proponía la proclamación de los Señores Bamberén y Chueca, como Senadores propietarios y de Don Cesar A. E. del Rio, como suplente; pidiendo además, Su Señoría, que se repitiese la votación sobre la 1.^a parte desechada del dictamen, por considerar que algunos Señores Senadores habían votado equivocadamente desde que se trataba de Colegios únicos ó unipersonales.

Los Señores Izaga y Leon, opinaron porque se repitiera el acto de votación, manifestando el error que al votar habían sufrido.

Los Señores Cárdenas y Dávila, opinaron porque se votase la tercera conclusión, desde que el rechazo de la 1.^a no alteraba sustancialmente, la mayoría obtenida por los Señores Bamberén y Chueca para su elección.

S. E. el Presidente, manifestó que apesar de lo expuesto por los Señores Dávila y Cárdenas, juzgaba conveniente que el dictamen volviese á la Comisión en mayoría, con el objeto de que revisara el cómputo con deducción de los votos de los dos Colegios rechazados, consultando así la mayor claridad sobre el incidente; y en cuanto á que se repitiese la votación, se opuso apoyándose en el reglamento, que solo autorizaba la repetición de una votación cuando ella adolecía de alguna falta, pero no de votaciones correctas como la que se había verificado.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión indicandando que si algunos de los Señores deseaban pedir la reconsideración de lo resuelto sobre las conclusiones sancionadas, podía hacerlo en la siguiente.

Por la Redacción.—

MANUEL M. SALAZAR.

6.^a Junta Preparatoria del Miércoles 1.^o de Julio de 1892.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR ROSAS.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. Señores Senadores Lama T., Zárate, Torrico, Recabárren, Vivanco, Carranza, Morote, García, Villanueva, Dávila, Mujica, Ibarra, Gálvez, Muñoz, Villagarcía, Leon J., Olavegoya, Izaga, Ganoza, Cisneros, Candamo, Revoredo, Lama J., Varela y Valle, Zapata, Seminario, Leon y Leon, Cazorla, Ward, Cárdenas y Quevedo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

De cinco del Señor Ministro de Gobierno, acompañando las actas electorales de Senadores propietarios y suplentes, remitidas por los colegios de Provincia, de Alto Amazonas, Canta, Cafiete, Parinacochas y Lucanas, presididos, respectivamente, por don Juan A. Vásquez, don Juan Abdón Díaz, don Manuel A. La Torre, don Justo Cárdenas y por don Pascual Ortega.

▲ la Comisión de Poderes.

Del mismo Señor Ministro, acompañando una protesta suscrita por diez y nueve electores de la Provincia de Cotabambas, relativa á la elección de un Senador propietario por el Departamento de Apurímac.

▲ sus antecedentes.

Del Presidente de la mesa del cole-

gio electoral de Lucanas, Don Pascual Ortega, remitiendo el acta de la elección de un Senador suplente por el Departamento de Ayacucho.

De don Simón Gil, Presidente del Colegio Electoral de la Provincia de Huanta, remitiendo el acta de la elección practicada por dicho Colegio.

A la Comisión de Poderes ambos oficios.

Del Alcalde del Concejo Provincial del Cuzco, don Andrés Saturnino Izquierdo, devolviendo, por las razones que indica, el pliego en blanco que se le remitió para que sirviese en las últimas elecciones.

A sus antecedentes.

Del cuadro rectificado por la mayoría de la Comisión Principal de Poderes, de los votos que arrojan las actas de los Colegios Electorales, aprobados en la segunda conclusión de su dictamen, sobre las elecciones del Departamento de Ancachs, con exclusión de los votos de los colegios de Santa y Pomabamba.

Se mando agregar al expediente de su materia.

Proposiciones.

De una del Señor Villagarcía, para que se reconsidera lo resuelto en la sesión de ayer, sobre las elecciones de Ancachs.

S. E. indicó que versando la proposición sobre reconsiderar un asunto de carácter personal, se requería la mayoría de los dos tercios de los miembros de la Junta y por votación secreta, para ser admitida á discusión.

El Señor Villagarcía, manifestó que á su juicio no se trataba de asunto de carácter personal sino de los intereses de un Departamento; pero que en todo caso se sometiera esa divergencia de pareceres á la discusión de la H. Junta.

S. E. hizo notar que se trataba del cumplimiento de una disposición reglamentaria, y que por lo mismo no podía hacerse la consulta, sin infracción del mismo reglamento.

El Señor Recabrán pidió que se diese lectura á la parte del acta de 24 de Julio de 1890, en que se resolvió un caso análogo, sobre la elección del Señor Senador por Huancavelica, Doctor Gálvez.

Leído el documento, resultó que el procedimiento que entonces se observó, fué el mismo que al presente sostenía S. E.

También se leyó otro antecedente en relación con el caso actual.

El Señor Dávila, propuso que la votación para admitir el proyecto á debate, se hiciese por partes, desde que

eran dos las resoluciones que se iban á reconsiderar.

El Señor Villagarcía, no aceptó la votación por partes por considerar indivisible la proposición.

S. E. opinó por la votación por partes; y como otros señores fuesen del mismo parecer, sometió á votación si se admitía á debate el proyecto en la parte relativa á reconsiderar lo resuelto sobre la primera conclusión del dictamen de mayoría; y resultó aprobado por 27 balotas contra 4, siendo los sufragantes 31.

Se procedió á votar la segunda parte, esto es, si se admitía á debate la proposición en cuanto á reconsiderar lo resuelto sobre la segunda conclusión del dictamen; resultando desechada por 18 balotas contra 14.

Dispensada del trámite de comisión el proyecto quedó á la orden del día.

Antes de pasarse á la orden del día el Señor Cazorla miembro de la Comisión Auxiliar de Poderes, indicó que tenía motivos de delicadeza personal para no entender en las actas electorales del Departamento de Puno, y pidió se le excusara.

Después de una ligera observación del Señor Leon, sobre el fundamento de la excusa, á la que contestó el Señor Carranza, opinando por la aceptación de ésta: S. E. hizo la consulta respectiva, y la H. Junta denegó la excusa.

ORDEN DEL DIA.

Puesta en debate la reconsideración misma, en la parte que había sido aceptada, fué aprobada sin observación por 29 balotas contra 2.

En consecuencia, se puso en debate la primera conclusión á que se refiere la parte aprobada del proyecto de reconsideración.

Después de una ligera explicación, que dió el Señor Dávila acerca de lo que importaba para los intereses municipales de Santa y Pomabamba, la aprobación de esos Colegios unipersonales, se procedió, indicándose por S. E. que solo se requería para la resolución [que se adoptase la mayoría absoluta, y resultó aprobada la conclusión por 29 balotas contra 2.

El tenor de la conclusión, es el siguiente:

«1ª Que aprobéis los Colegios unipersonales de Santa y Pomabamba, presididos por don Mariano Lemparte y don M. Víctor Ramírez, respectivamente.»

Se pasó á votar la tercera conclusión del dictamen que dice así:

«3ª Que habiendo obtenido la mayoría de los votos para Senadores pro

“pietarios el doctor don Celso Bambarén y don Eduardo Chueca, y para suplente don César A. del Río, los proclaméis como tales, procediendo á su calificación personal por no tener tacha que oponerles.”

Antes de verificar el acto, el Señor Leon observó que la votación debía ser por balotas, porque en su concepto era asunto muy personal la proclamación de los Senadores.

S. E. manifestó que la práctica constante era votar en la forma común esa clase de conclusión que se consignaba en los dictámenes por mera formalidad desde que los interesados eran tales Senadores una vez aprobadas las actas de su elección, no revistiendo ya por lo mismo la conclusión nada de personal.

Como no insistiese el señor Leon en su observación, se votó la conclusión en la forma ordinaria, resultando aprobada por todos los votos menos uno.

En consecuencia, S. E. proclamó Senadores propietarios por el Departamento de Ancachs al señor doctor don Celso Bambarén y al señor don Eduardo Chueca, y Senador suplente al señor don Cesar A. del Río.

Se procedió á votar la idoneidad personal del Señor doctor Bambarén, y resultó aprobada por 29 balotas contra 1.

Fué igualmente aprobada por 25 balotas contra 6, la habilidad personal del Señor don Eduardo Chueca.

Al votarse la calificación personal del suplente Señor del Río, el Señor Dávila, para manifestar que el juicio sobre defraudación de fondos fiscales á que aludió el Señor Arenas en la sesión última, no afectaba la habilidad personal del interesado, dió lectura á un auto de la Excelentísima Corte Suprema sobreseyendo en el asunto.

S. E. consideró conveniente que la calificación personal quedase en suspenso, hasta que la Comisión de Poderes inquiriera sobre lo que tuviesen de verdad ciertas acusaciones que públicamente se habían hecho contra el interesado.

El Señor Ganoza, opinó en el mismo sentido; y quedó, en consecuencia, aplazada la calificación personal del Señor del Río.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

MANUEL M. SALAZAR.

7.^a Junta Preparatoria del Sábado 16 de Julio de 1892.

PRESIDENCIA [DEL SEÑOR ROSAS.

Abierta la sesión, con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Lama T., Zárate, Bambarén, Chueca, Torrico, Recabárrén, Vivanco, Carranza, Morote, García, Villanueva, Dávila, Mujica, Ibarra, Vizcarra, Gálvez, Muñoz, Villagarcía, Leon J., Olavegoya, Izaga, Ganoza, Cisneros, Candamo, Revoredo, Lama J., Varela y Valle, Zapata, Seminario, Leon y Leon, Cazorla, Ward, Cárdenas y Quevedo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del Señor Ministro de Gobierno, remitiendo el acta de la elección de un Senador suplente por el Departamento de Ayacucho, practicada por el Colegio de la Provincia de Parinacochas, bajo la presidencia de Don J. D. Anchorena.

A la Comisión Auxiliar de Poderes.

Del Senador electo por el Departamento del Cuzco, Doctor Don Eugenio Oré, acompañando el acta de su elección, verificada por el Colegio de la Provincia de la Convención, presidido por Don M. Pio Concha.

A la Principal del mismo nombre.

De Don Octavio Canevaro, como Presidente que fué del Colegio Electoral de la Provincia de Chaucay, acompañando otras actas más de protesta, elevadas por su conducto, contra los actos del Colegio que últimamente ha funcionado en dicha Provincia.

A sus antecedentes.

Dictámenes.

Del de la Comisión Auxiliar de Poderes, en el expediente electoral del Departamento de Apurímac.

A la orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

Presentes los candidatos en las elecciones de Apurímac, Señores Araos, Pacheco y Sainanez, se leyó y puso en debate el dictamen que sigue:

COMISIÓN AUXILIAR DE PODERES.

Señor:

Del examen de la documentación de las elecciones practicadas en el Depar-



029760